HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 750

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL ESPACIO MUNICIPAL "INNOVASI-ON".-

450

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

1

San Isidro, 1 de Octubre 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El creciente desarrollo de la Industria Digital y las nuevas formas de trabajo y creación de contenidos, la necesidad de fomentar espacios de formación y desarrollo artístico y tecnológico para la juventud de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso a herramientas tecnológicas y espacios adecuados es fundamental para que los jóvenes desarrollen sus capacidades creativas y profesionales en estas áreas.

Que la promoción de la cultura y el arte tienen un impacto positivo en la comunidad, contribuyendo a la inclusión social, la identidad local y el desarrollo de industrias creativas.

Que es necesario crear entornos seguros y de calidad donde los jóvenes puedan formarse y participar en actividades relacionadas con la música, el cine y el streaming.

Que la industria cultural y creativa representa un sector en crecimiento a nivel global, generando empleo y oportunidades para los más jóvenes.

Que el acceso a nuevas tecnologías es clave para democratizar la producción audiovisual y musical, permitiendo que jóvenes talentos de diversas áreas sociales puedan desarrollarse profesionalmente.

Que el sector de entretenimiento digital y audiovisual es un motor de desarrollo económico y cultural que puede impulsar el turismo y la proyección internacional de la ciudad.

750

1

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que la creación de espacios dedicados al arte y la cultura es fundamental para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad cultural de los jóvenes, promoviendo su participación activa en el distrito.

Que los jóvenes representan un sector demográfico que necesita más espacios donde expresarse y formarse, y donde puedan generar conexiones con profesionales de la industria y otros talentos.

Que el espacio destinado al desarrollo del streaming, la música y el cine también puede ser un lugar de encuentro y colaboración intergeneracional, donde se promueva el intercambio de experiencias entre jóvenes y profesionales establecidos del ámbito audiovisual.

Que la existencia de un centro municipal de este tipo podría atraer inversiones de empresas tecnológicas y de producción audiovisual interesadas en impulsar el talento local.

Que el fomento de la educación no formal a través de talleres y capacitaciones en estas áreas puede complementar los programas educativos tradicionales y brindar a los jóvenes herramientas prácticas para ingresar al mundo laboral.

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Espacio Municipal "InnovaSI-ON", destinado al desarrollo de actividades digitales, creativas, culturales y artísticas, vinculadas con el desarrollo de las nuevas tecnologías y plataformas de streaming, la música y el cine, dirigido principalmente a las y los jóvenes de San Isidro.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo deberá disponer de un lugar físico para la instalación del Espacio Municipal InnovaSI-ON, acondicionarlo y equiparlo para su uso.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Artículo 3°.- El espacio contará con instalaciones y equipamiento adecuado para:

A. Producción y transmisión de contenido audiovisual (streaming).
B. Grabación y producción musical.
C. Proyección y realización de talleres de cine y teatro.
D. Espacios de formación y talleres para jóvenes en: música, cine, teatro, radio, streaming, artes plásticas, cerámica, pintura y dibujo.
E. Desarrollo de tecnologías, aplicaciones móviles y videojuegos.

Artículo 4°.- La gestión del espacio estará a cargo de una comisión conformada por representantes de la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo, o el área que la reemplace, junto a referentes de la comunidad artística local a definir por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo podrá establecer convenios con Universidades, organizaciones culturales, empresas tecnológicas y productores audiovisuales para ofrecer capacitaciones, becas y mentorías a los jóvenes que participen en las actividades del espacio.

Artículo 6°.- Se incentivará la participación de los jóvenes a través de competencias de proyectos audiovisuales, musicales y de cine, cuyo resultado será difundido en plataformas municipales y otros medios de comunicación locales.

Artículo 7°.- El financiamiento para la creación y el funcionamiento del espacio provendrá de:

A. Fondos municipales asignados a cultura y juventud.
B. Subvenciones provinciales y nacionales.
C. Aportes de empresas privadas interesadas en la industria audiovisual.

Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará los mecanismos necesarios para la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 9°.- De forma.

Lic. Marcos Aloides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Ofelia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GONZALO MENDOZA

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/10/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Educación Cultura y Deporte

SAN ISIDRO 17 de octubre de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO
07 OCT 2024
Hora 12:58 hs.
RECIBIDO